

los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1044 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial, sita en planta 3.ª, letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital, de doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente ON-178 (1.343), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez de la vivienda sita en planta 3.ª letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital.

Resultando que la señora Alonso-Vega Sánchez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis García Pita, como sustituto de su compañero don José Antonio Somoza Sánchez, y a su vez sustituto legal del Notario don Alberto Ballarín Marcial, con fecha 21 de diciembre de 1973, bajo el número 7.664 de su protocolo adquirió, por compra al Patronato de Viviendas para el Personal de Correos, Telecomunicación y Caja Postal de Ahorros, la finca anteriormente descrita, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid, al folio 1 del libro 159 del archivo 84 de la sección 1.ª, finca número 3.026, inscripción primera;

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1963 fue calificado definitivamente el proyecto para la construcción del inmueble donde radica la finca descrita, habiéndosele concedido los beneficios de anticipo y exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial es el de cincuenta años, que determina el artículo 2.º de su Ley, aprobado por Decreto 2131/1963; y 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968 para su aplicación, con la excepción contenida en la 2.ª y 3.ª de sus disposiciones transitorias para aquellas viviendas cuyos regímenes anteriores han sido derogados;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147 y 148 de su Reglamento;

Considerando que se ha acreditado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse reintegrado los beneficios económicos directos recibidos, así como el pago de las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en planta 3.ª, letra C, de la finca número 3 de la calle Pedro Texeira, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Pilar Alonso-Vega Sánchez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

1045 *ORDEN de 30 de noviembre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio se resuelve el asunto que se indica.

1. Monzón.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Paules». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1046 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la evacuación de las aguas residuales del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Huesca.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de fecha 23 de noviembre de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la evacuación de las aguas residuales del polígono «Industrial», sito en el término municipal de Huesca, de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de trescientas setenta y dos mil ochocientos ochenta y dos (372.882) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1047 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos a desnivel de los polígonos «El Tejar» y «San Felipe», sitos en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo en su propuesta de fecha 26 de noviembre de 1976.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para los accesos a desnivel de los polígonos «El Tejar» y «San Felipe», sitos en el término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife), de conformidad con la citada propuesta, que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de trece millones ochocientos veintitrés mil ciento setenta y nueve (13.823.179) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

1048 *ORDEN de 26 de noviembre de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen y Ordenación Urbana y en Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen y Ordenación Urbana y en Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se cita.

1. Santiago de Compostela.—Proyecto de impulsión eventual y red de suministro de agua del polígono «Tambre». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.